

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1968, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera. Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 54.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en 18 de julio y diciembre, respectivamente, más trienios del 7 por 100.

Segunda. Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la Organización de los Tribunales Tutelares de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutuismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta. Los concursantes efectuarán, en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilitará, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los

aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden, disponiendo su exclusión al concurso que la motive. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal Calificador.

Sexta. Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa Resolución del concurso; y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, o la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima. El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias: Los que tengan reconocidos en sus Armas de procedencia.

b) Gratificación de Residencia: 150 por 100 de sueldo y trienios según importes vigentes hasta 31 de diciembre de 1966.

c) Indemnización de vestuario: Doble.

d) Gratificación por Servicios ordinarios de carácter periódico mensual: Factor 1,3.

e) Complemento personal y transitorio: El resultante de la diferencia entre el 100 por 100 del sueldo y trienios y la suma de las gratificaciones de Residencia y por Servicios ordinarios de carácter periódico mensual.

f) Por responsabilidad derivada del destino: Mando, factor 1,2.

g) Premios de Permanencia: Los que tengan reconocidos.

h) Complementos por dedicación especial: 600 pesetas mensuales.

i) Percibirá, además, la Indemnización de Vivienda reglamentaria, la Indemnización Familiar que le corresponda y los Premios por particular preparación que tenga reconocidos.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del